



Andacollo, 6 de julio de 2012

- ORDENANZA N° 1791/12-

VISTO:

El Plan Federal de 50 Viviendas;

La gestión realizada por el Gobierno Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), a través del ADUS, para acceder a dicho plan;

El Expediente N° 555/11, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de la Sra. SAEZ LORENA BEATRIZ;

La Nota de la Municipalidad de Andacollo N° 1895/11, de fecha 17 de Noviembre de 2011 y 1684/12.

La Disposición N° 0044/2012.- de fecha 22 de junio de 2012 de La Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), por la cual se APRUEBA el listado definitivo de postulantes al plan de viviendas de Andacollo;

Y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la adjudicación de un lote a la Sra. SAEZ LORENA BEATRIZ para ser incluida al plan Federal 50 viviendas;

Que motiva tal requerimiento la aprobación del mencionado en el mentado plan, según Disposición N° 0044/12, para esta localidad;

Que dicho plan habitacional se realizara mediante la conformación de un fideicomiso por el cual el ADUS otorga a los beneficiarios un crédito individual;

Que por tal motivo es necesario proceder a la ubicación de los mencionados en el Barrio Alta Barda donde se encuentran lotes disponibles de acuerdo a las exigencias operativas del plan;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ADJUDICAR en venta a la Sra. SAEZ LORENA BEATRIZ, DNI N° 26.132.331, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 1314/08.

ARTICULO 2°: El inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en el, Barrio Alta Barda en la zona II, identificado como lote 11 de la manzana 102, Matricula catastral 01-20-051-8622, con una superficie de 300 metros cuadrados, según consta plano de mensura expte N° 3796-5582/07, el que como anexo forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar.-

ARTICULO 3°: Los beneficiarios deberán observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTICULO 4 °: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese. Cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 762


Elizabet Marilina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Yanessa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 06 de Julio de 2012.

- ORDENANZA N° 1791/12 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: <i>MINAS</i> PUEBLO DE: <i>ANDACOLLO</i> OBJETO: <i>MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216/07.</i> PROPIEDAD DE: <i>MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</i>		PLANO "PROTOCOLIZADO" EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD 7° 
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-0024		VALUACION FISCAL NOTA:
ANTECEDENTES Tecnicos: Expte. E 2756-5568/01 Legales:		INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD <i>No consta inscripto</i>
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 		PROPIETARIO  <i>SANDOVAL, VICTOR E.</i> INTENDENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.800 Domicilio: Jaime de Navaras y Nahueve
OBSERVACIONES NEUQUEN ENERO 2007		 PLANO REGISTRADO FECHA: 21-6-SEP-2007
 JESUS DAMIAN REYES ACRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL ACR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M.		 Roberto Dalva Matr. Prof. 23.2909. Ley 700 Dpto. Negocios Graficos Direccion Provincial de Catastro e Informacion Territorial.
		EXPTE. 3796-5582/07



